

Boletín Número 237  
Toluca, México, a 1 de diciembre 2016.

## **DA A CONOCER IEEM PRÓXIMAS ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ELECTORAL 2016-2017**

- ***De acuerdo con la normatividad electoral, los partidos políticos tienen derecho a postular candidaturas comunes para la elección de gobernador, para lo cual deberán suscribir un convenio firmado por sus representantes y dirigentes, y presentarlo para su registro ante el Instituto.***

El Instituto Electoral del Estado de México se mantiene atento a las fechas y los plazos establecidos para el desarrollo de las actividades que se encuentran definidas en el Calendario Electoral del Proceso Electoral 2016-2017, a efecto de atenderlas con la debida oportunidad, en el marco de sus funciones y atribuciones, definidas en la normatividad electoral vigente.

Las próximas actividades que se encuentran en agenda son: la solicitud de registro de convenio de candidatura común; el registro del convenio de candidatura común, la solicitud de registro del convenio de coalición y el registro del convenio de coalición.

De acuerdo con la normatividad electoral, los partidos políticos tienen derecho a postular candidaturas comunes para la elección de gobernador, para lo cual deberán suscribir un convenio firmado por sus representantes y dirigentes, y presentarlo para su registro ante el Instituto a más tardar treinta días antes del inicio del periodo de precampaña de la elección de que se trate; de ahí que la solicitud de registro deberá ser presentada a más tardar el 24 de diciembre.

De darse el caso, el Consejo General, dentro de los cinco días siguientes (del 25 al 29 de diciembre de 2016) a la presentación de la solicitud del registro del convenio de candidatura común, deberá resolver lo conducente sobre la procedencia del mismo y publicará su acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

La actual normatividad establece que los partidos políticos que busquen coaligarse en el actual proceso electoral, deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del IEEM y, en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas establecida en cada entidad federativa; por lo que en este caso, podrán hacerlo hasta el 23 de enero de 2017.

De ahí que, de acuerdo con lo que define en la Ley General de Partidos Políticos en el Artículo 92 numeral 3, el Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.

Conforme a sus funciones y atribuciones, el IEEM continuará dando puntual seguimiento a los plazos establecidos, a efecto de generar las condiciones para que la ciudadanía mexiquense emita su voto para elegir gobernador el 4 de junio de 2017, para el periodo constitucional comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.

**Atentamente**

***“Tú haces la mejor elección”***  
**Unidad de Comunicación Social**